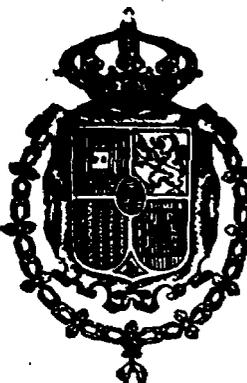


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada en Montevideo (Uruguay), con objeto de asistir a la transmisión de mando del Presidente de la citada República por el comandante de Caballería D. Juan Jordán de Urríes y Patiño, Marqués de Aymerich, agregado militar a la Embajada de S. M. en Buenos Aires y Legaciones en Paraguay, Brasil y Uruguay; concediendo derecho al expresado jefe a percibir, además de los emolumentos que por su empleo y destino le corresponden, las dietas reglamentarias durante los seis días (desde el 28 de febrero al 5 de marzo, ambos inclusive) que permaneció ausente de su residencia habitual, y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso, siendo cargo esta comisión al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie concurso entre los tenien-

tes coroneles de Artillería para cubrir una vacante de plantilla que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña. Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente a la indicada Dirección, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie concurso entre los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares para cubrir dos vacantes de plantilla que existen en la Dirección general de Preparación de Campaña. Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente a la indicada Dirección, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: A fin de obtener la mayor economía en la confección de abonos que, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de octubre de 1929 (D. O. núm. 270), facilita el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército a los Cuerpos y dependencias que tienen cuenta abierta con la Caja

Caja Central Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que a medida que se vayan agotando los confeccionados en la actualidad que tienen impreso el titular de su cuenta respectiva, se sirvan por el referido Establecimiento sin cabeza impresa, siendo misión de los referidos Cuerpos y dependencias el imprimir dicha titular en los tres cuerpos del abonaré, en tipo de letra igual o lo más parecido posible al que se emplea en la actualidad; titular que se ajustará a la que aparece en la relación de cuenta-correntistas que reparte la mencionada Caja Central.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 9 de marzo próximo pasado (D. O. número 56) para proveer una plaza de teniente coronel de Estado Mayor que existe vacante en la Dirección general de Preparación de Campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Manuel Álvarez de Sotomayor, actualmente en situación de disponible forzoso en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

ESTADÍSTICA MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: La estadística militar correspondiente a 1932 se verificará utilizando los formularios y con arreglo a las normas que disponía la real orden circular de primero de julio de 1930 (D. O. núm. 144).

Con cargo a la partida de 80.000 pesetas que figura en el capítulo II.º, artículo único del presupuesto vigente, sección cuarta, y con independencia de las que para gastos corrientes de material de oficinas tienen de dotación los Gobiernos militares y Jefaturas administrativas en el mismo capítulo y artículo, se asignan a las Capitanías generales, con destino a adquisición de impresos, material de archivo y clasificación de datos en los Estados Mayores, Gobiernos militares y zonas pecuarias o breves visitas de inspección, las cantidades siguientes:

- Primera región, 6.500 pesetas.
- Segunda región, 5.000.
- Tercera región, 5.000.
- Cuarta región, 5.000.
- Quinta región, 7.500.
- Sexta región, 6.500.
- Séptima región, 6.500.
- Octava región, 5.000.
- Baleares, 1.500.
- Canarias, 1.500;

cantidades que deberán ser invertidas antes de finalizar el presente ejercicio económico. Además de los formularios citados se imprimirán ejemplares de resguardo para los propietarios declarantes.

La tirada de impresos o adquisición de material será costeada en bloque por las Capitanías generales en la cuantía que consideren precisa, en vista de los pedidos que con la debida anticipación formulen los Gobiernos militares, con sujeción a las necesidades de los Ayuntamientos de sus respectivas provincias y Jefaturas de las zonas pecuarias a que estas provincias correspondan; calculándose un margen prudencial, que se conservará en los Estados Mayores, por si fuera preciso, en un momento dado, una compulsión de datos para ensayos de movilización u otros fines.

Para la adquisición de impresos, libros de asesoramiento técnico, material de oficina, archivo y clasificación, elementos cartográficos y demás que se consideren precisos para los trabajos preparatorios de movilización, se consignan, respectivamente, a los segundos Negociados de la primera y tercera Secciones y quinta de la Dirección general de Preparación de Campaña, las cantidades de 6.500, 6.000 y 17.500 pesetas, con cargo a la misma partida del presupuesto e invertida también en lo que resta del presente ejercicio económico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Ministerio por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), y atendiendo a las razones que expone, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el estado número 27 (Destacamentos del Sahara) de las plantillas del Ejército de Marruecos, aprobadas por real orden circular de 8 de enero último (D. O. núm. 6), quede modificado con la supresión del capellán segundo que en el mismo figura en Villa Cisneros y La Agüera, respectivamente, y que la plantilla asignada al destacamento de Cabo Jubu quede incrementada en un capellán segundo, que ejercerá los servicios espirituales de este destacamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 27 de marzo próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 8 de febrero último y con residencia en esta Corte, al capitán de Estado Mayor D. Juan Cerdá Marqués, de la Capitanía general de Baleares, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que previene la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

SERVICIO FOTOGRAFICO

Circular. Excmo. Sr.: Terminados los trabajos de campo que estaba realizando un equipo fotogramétrico en la isla de Fuerteventura, en virtud de las reales órdenes circulares de 21 de noviembre de 1930 y 6 de febrero próximo pasado (D. O. núms. 265 y 30), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, una vez ultimados aquéllos y reintegrados a la Capitanía general de Canarias los elementos que ésta le ha facilitado, se incorpore al Depósito Geográfico e Histórico del Ejército el comandante de Estado Mayor D. Ma-

nuel García Baquero, acompañado de un maestro de primera, dos de segunda y un obrero de segunda de la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor, transportando por cuenta del Estado el material empleado en la mencionada campaña fotogramétrica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Sección de artillería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el retiro para Sevilla al maestro de taller principal del personal del material de Artillería D. José Arenas Carmona, con destino en el Parque y Maestranza del Arma de esa región, por haber cumplido el día 7 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes cause baja en el personal a que pertenece, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que en su día le haga el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro sillero-guarnicionero-bastero D. Antonio Jiménez Ordóñez, con destino en la Comandancia de Artillería del Rif, en súplica de que se le abone la gratificación de herramienta que determina el artículo 27 del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236), correspondiente a los meses de septiembre de 1928 a julio de 1930, que perteneció al regimiento de Artillería a pie número 2, excedente de plantilla, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo resuelto por real orden circular de 29 de octubre último (D. O. núm. 246), debiendo, en su consecuencia, hacer el abono correspondiente el referido regimiento en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, des-empañadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna y termina con el auxiliar de Artillería D. Vicente Vidal Ferrer, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las del capellán segundo D. Angel Coscolin Rodrigo, con arreglo al artículo noveno, grupo A.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, des-empañadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. Federico de Souza Regoyos y termina con el capitán de Artillería D. Pedro Herrera Escrich, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, des-empañadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Ge-

neral de brigada D. José Alvarez de Sotomayor y termina con el sargento de Infantería Valerio Durán Julián, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el comisario del Ejército de primera clase D. Tomás Garoia Espejo y termina con el maestro herrador D. José Cruz Díaz Maza, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante médico de Sanidad Militar D. Luis Hernández Marcos y termina con el capitán de Ingenieros D. Angel Ruiz Atienza, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, des-empañadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico D. José Oñorbe Danso y

termina con el comandante juez instructor D. Julio Rocha Ruiz Delgado, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, des-empañadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico de Sanidad Militar don Juan Esteve Abad y termina con el teniente coronel de Estado Mayor don José Martínez Cajén, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, des-empañadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el sub-oficial de Infantería D. Vicente Guasch Tur y termina con el teniente de Intendencia D. Baltasar Valdés Guzmán, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, des-empañadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el sub-oficial de Infantería D. Pedro Prieto Fernández y termina con el sargento

de Intendencia José Incógnito, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el sargento de la zona de reclutamiento de Tenerife Marcelo Rodríguez Martín y

termina con el sargento de Infantería Domingo Gil Carballo, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Rodríguez Díaz y termina con Juan Jiménez Carrera, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la

ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrado — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Pedro Rodríguez Díaz.....	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	25	febrero..	1930	919	Sevilla.....	750
Ciro Sala Clavera.....	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	31	julio...	1930	5.637	Barcelona.....	487,50
Jaime Paracolla Munmany.....	1924	Mallá.....	Idem.....	Manresa.....	16	febrero..	1924	4.471	Idem.....	250
Daniel Molas Coll.....	1924	Vich.....	Idem.....	Idem.....	16	idem...	1924	4.429	Idem.....	500
Luis González Bermejo.....	1930	Santander.....	Santander.....	Santander.....	24	marzo...	1930	1.038	Santander.....	500
Juan Jiménez Carrera.....	1930	Aldea del Cano....	Cáceres.....	Cáceres.....	21	julio....	1930	726	Badajoz.....	250

Madrid 10 de abril de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones

de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Soldado..	Juan Gavira Martín.....	Reg. Inf. ^o León, 38.....	19	Julio	1930	2.338	Madrid.....	162,50	Como comprendidos R. O. C. 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	9	agosto..	1930	1.136	Idem.....	81,25	
Recluta..	Antonio Gasea Ramonatcho.....	Caja recluta de Cádiz....	2	junio...	1927	122	Cádiz.....	750,00	Por comprenderse el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Alférez de complemento..	D. Fernando Nájuez Vergara.....	Reg. Inf. ^o Extremadura, 15	23	octubre.	1929	676	Idem.....	500,00	
Recluta..	Ignacio de Pinedo y Angulo.....	Caja recluta de Vitoria...	[9	junio...	1927	1.215	Madrid.....	1.000,00	Como comprendidos R. O. C. 16] de abril de 1926 (D. O. número 87).
Otro.....	Teodoro Bragado López.....	Idem de Zamora.....	25	octubre.	1929	1.187	Zamora.....	56,25	
Otro.....	Angel Oil Ontiérrez.....	Idem Medina del Campo..	24	Julio....	1900	596	Valladolid ..	131,25	
Otro.....	Benigno Fernández Alvarez.....	Idem de Oviedo.....	30	Idem...	1929	744	Oviedo.....	412,50	
Otro.....	Jaime Pons Pons.....	Idem de Palma.....	11	febrero..	1924	381	Palma de Mallorca.	1.000,00	Como ingreso hecho de más al aplicársele el artículo 403 del vigente reglamento.
Soldado..	Francisco Santana Henríquez....	Reg. Inf. ^o Las Palmas, 66..	14	Julio....	1930	803	Las Palmas.	137,50	

Madrid 10 de abril de 1931.—Bereguar .

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por

las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según viene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BRENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Soldado..	Eutimio García Rubio.....	Circunscripción de reserva de Infantería de Logroño.....	20	junio...	1930	417	Logroño.....	100	Por ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en las reales ordenes de 17 de noviembre de 1926 (C. L. número 897) y 27 de agosto de 1927 (D. O. número 192). Por no surtir efecto dicho ingreso para el fin destinado, toda vez que no le fueron otorgados los beneficios de la exención militar que regula el R. D. de 26 de octubre de 1927 (C. L. número 441).
Recluta ..	Jesús Mata Suárez.....	Caja de Recluta de Santiago....	8	enero ..	1931	145	Coruña.....	475	
Soldado..	Manuel González Quintela.....	Reg. de Infantería Zaragoza núm. 12.....	11	novbre.	1930	165	Orense.....	400	Idem.

Madrid 10 de abril de 1931.—Bereguar

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes anterior, promovida por el teniente de Intendencia D. Antonio Alcón de Castro, con destino en el Parque de Intendencia de Barcelona, en súplica de aprobación de dos días de dietas correspondientes al 30 y 31 del mes de enero último, que devengó en una comisión del servicio de suministro de ranchos,

el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BRENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el suboficial de Infantería D. Antonio Siles Escudero, con destino en la circunscripción de reserva de Osuna número 12, en súplica de aprobación de dos días de dietas, devengadas el 30 y 31 del mes de enero último, en una comisión del servicio que desempeñó conduciendo reclutas a Alcoy (Alicante), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conferir el empleo superior inmediato a los auxiliares y escribiente del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro de la Fuente Rodríguez y termina con don Lorenzo Basterrechea Alcalde, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 16 de marzo próximo pasado y continuar en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar mayor.

D. Pedro de la Fuente Rodríguez, de la circunscripción de Melilla.

A auxiliar de primera clase.

D. Francisco Parra Medina, de la Comisaría del Ejército de Almería.

A auxiliar de segunda clase.

D. Matías Redondo Araujo, de la circunscripción de Ceuta-Tetuán.

A auxiliar de tercera clase.

D. Lorenzo Basterrechea Alcalde, de la Comisaría del Ejército de Guadalupe.

Madrid 10 de abril de 1931.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden, con antigüedad de 15 de noviembre del año próximo pasado, al comisario del Ejército de primera clase D. Aurelio Gómez de Rozas y Domínguez, que tiene su

destino de interventor de la plaza y provincia de Granada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Sección de acclimatación e instrucción

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 182 del reglamento de régimen interior de la Academia General Militar, aprobado por real orden circular de 27 de julio de 1928 (D. O. núm. 163), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cadetes que en la actualidad estudian el segundo año en dicho Centro de enseñanza se distribuyan entre las Academias especiales al terminar con aprovechamiento el presente curso, asignándose a cada una el siguiente número de plazas:

Academia especial de Infantería, 158.

Idem de Caballería, 34.

Idem de Artillería, 55.

Idem de Ingenieros, 23.

Idem de Intendencia, 17.

Al terminar los exámenes de junio y septiembre, la Academia General Militar formulará propuesta a este Ministerio de los cadetes que han de ser destinados a las distintas Academias especiales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Acordado por la Asamblea Suprema de la Sociedad "Tiro Nacional de España" la celebración de dos concursos de tiro de carácter nacional, el primero en San Sebastián (Guipúzcoa), con campeonato de España, y que tendrá lugar del 10 al 26 del próximo julio, y el segundo en Santander, que se desarrollará del 28 de julio al 12 de agosto próximo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar la asistencia a los mismos de los jefes, oficiales y clases de primera y segunda categoría del Ejército de la Península, Baleares, Canarias y África que lo deseen, con las limitaciones que determinan las reales órdenes de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231) y 17 de noviembre de 1920 (D. O. número 260), quedando facultados los Capitanes generales y Jefe Superior de las

Fuerzas Militares de Marruecos para resolver las instancias a que se refieren la regla tercera de la primera de las disposiciones citadas y la real orden circular de 9 de agosto de 1918 (D. O. núm. 178) y expedir pasaporte una vez cumplidos los requisitos que establecen la regla cuarta y la real orden circular de primero de agosto de 1927 (D. O. núm. 169), teniendo presente que ha de concurrir por región igual número de tiradores de arma corta que de arma larga, y en caso de no ser posible se completarán los de una clase con los de la otra, y remitiendo a este Ministerio, una vez finalizado cada concurso, relación nominal por Cuerpos del personal que asista a los mismos, y ateniéndose, en lo relativo al percibo de dietas, pluses, gastos de material y gratificaciones reglamentarias, al real decreto de 18 de julio de 1924 (D. O. núm. 139) y real orden circular de 2 de junio de 1928 (D. O. número 123), siendo cargo el importe de dietas y pluses al capítulo noveno, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio, y dándose cumplimiento, por lo que respecta a gastos de matrícula y gratificaciones de las clases de tropa a la citada real orden de 17 de noviembre de 1920 (D. O. número 260).

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, además de los que resulten designados como consecuencia de las pruebas eliminatorias reglamentarias, se autorice la asistencia a los citados concursos a cuantos jefes, oficiales y clases de tropa lo deseen, sin más limitación que la que, a juicio de V. E., impongan las necesidades del servicio y de la instrucción; bien entendido que el indicado personal no tendrá derecho a dietas, pluses, gastos de matrícula ni gratificación alguna, ni tampoco a viajar por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Sección de Sanidad

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 3 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 51) para proveer la plaza de capitán médico, jefe del Gabinete Radiológico del Hospital militar de Tetuán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al referido empleo D. Alejandro Gómez Durán, que actualmente desempeña igual cargo en el del Rif.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.



Sociedad y Dirección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en los Servicios del Material de Aviación las siguientes vacantes: una de capitán, profesor de Gimnasia, y dos de teniente, auxiliares de profesor de la Escuela de Mecánicos, y una de teniente en el Laboratorio (escuadrilla de experimentación) en Cuatro Vientos, y dos de capitanes para Parque y Talleres

en la Escuela de Tiro y Bombardeo de Los Alcázares, que deben ser cubiertas con arreglo al artículo 15 de la real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 37), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver se anuncie el oportuno concurso para que puedan ser solicitadas por los oficiales que teniendo los títulos de piloto y observador de aeroplano se encuentren en la situación A) de las señaladas en el real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), en el plazo de quince días, a partir de la pu-

blicación de esta disposición, debiendo ser cursadas las instancias directamente al jefe de los Servicios del Material (Cuatro Vientos) por los jefes de los Cuerpos y dependencias en que presten servicio los solicitantes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Jefes y Oficiales (E. R.) del Cuerpo de Intendencia Militar.

Año de 1931.

Cuenta que rinde la expresada Sociedad, correspondiente al mes de febrero, en virtud de lo que previene el artículo 16 del Reglamento aprobado por R. O. C. de 25 de octubre de 1929 (D. O. núm. 238.)

EXPRESIÓN	IMPORTE		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CARGO				
Existencia en fin de enero.....			2.577	25
Ingresado por cuotas del Establecimiento Central de Intendencia.....	5	25		
Idem Academia de Intendencia.....	9	50		
Idem 1.ª Comandancia de Idem.....	37	50		
Idem 2.ª id.....	31	25		
Idem 3.ª id.....	37	50		
Idem 5.ª id.....	29	25	278	75
Idem 6.ª id.....	29	25		
Idem 7.ª id.....	30	25		
Idem 8.ª id.....	11	50		
Idem Comandancia de Melilla.....	31	25		
Idem Comandancia de Ceuta.....	26	25		
DATA				
Suma.....	»	»	2.856	00
Costado durante el mes.....	»	»	»	»
Existencia en caja.....	»	»	2.856	00

Madrid 27 de marzo de 1931.—El Cajero, *Argimiro González*.—Conforme el Interventor, *Regino Puebla*.—V.º B.º: El Presidente, *Jorge Carrillo*.

MADRID.—TALLERES DEL DISEÑO Y GRAFICA

Precio: 10 céntimos

PROPUESTA DEL MES DE ENERO DE 1931

Examinadas las reclamaciones formuladas contra la propuesta provisional publicada en la Gaceta núm. 60, de primero del mes actual, en lo que respecta a los destinos dependientes del Ayuntamiento de Madrid, y resultando desprovistas de fundamento, se declaran firmes y definitivas las adjudicaciones de los destinos que quedaron pendientes de resolución en la Gaceta núm. 78 de 19 de los anteriores, y por tanto, las instancias de las clases que

se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

Por no haberse recibido en el Ayuntamiento de que depende el destino que motiva su reclamación la papeleta de petición.

Francisco Gómez Caro Raboso. Luis Lasso de la Vega:

Porque no fué admitido a concurrir por no acompañar documento alguno:

Juan Rodríguez González.

Por no reintegrar la papeleta de petición con el sello municipal:

José Jartín Castre.

Por haberse recibido la papeleta de-petición fuera de plazo:

Antonio Sanz Martín.

Madrid 31 de marzo de 1931.—El General Presidente, accidental, Juan Vaxeras.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1931

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en los exámenes anunciados en 25 de dicho mes (Gaceta núm. 56), para proveer una plaza vacante de atendedor en los talleres gráficos de la Dirección general de Comunicaciones.

Cabo licenciado, Francisco Romero Belmar, de 28 años de edad. Educando de música, Emilio Soriano Jiménez, de 28 años. Soldado licenciado, José María Revilla Pellicer, de 33 años. Otro, Higinio Rufes Gutiérrez, de 24 años.

Instancia desestimada por el motivo que se expresa.

Por falta del certificado de reconocimiento médico y el de carencia de antecedentes penales:

Juan Suárez Sánchez-Molero.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 14 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los no admitidos a concurso por falta de algún documento y lo presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 7 de abril de 1931.—El General Presidente, accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en los exámenes anunciados en 25 de dicho mes (Gaceta núm. 56) para proveer dos plazas de oficiales terceros de la Diputación provincial de Alicante.

Cabo licenciado, Santiago Arnal Tormos. Otro, Federico Gomis Ruiz. Otro, D. Manuel Cortes Pérez. Otro, Rafael Matas Alemán. Soldado licenciado, José Chordá Carratalá. Cabo, Francisco Calatayud García. Sargento de complemento, José Cerdán Sanchiz.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios para poder calificarlos:

Manuel Boscá Luis.

Por no haberse remitido los certificados de reconocimiento médico y el de carencia de antecedentes penales:

José Lara Fuentes. Enrique Sánchez Blanco.

Por no haberse remitido el certificado de carencia de antecedentes penales:

Antonio Aparisi Calatayud.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta

antes del día 14 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los no admitidos a concurso por falta de algún documento y lo presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 7 de abril de 1931.—El General Presidente, accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 25 de dicho mes (Gaceta núm. 56) para proveer una plaza de auxiliar segundo del Ayuntamiento de Lérida.

Alférez de complemento, D. Pablo Marsá Traginer, de veintiocho años de edad.

Sargento licenciado, Francisco Solsona Gili, de treinta años.

Instancia desestimada por el motivo que se expresa.

Por no remitir los certificados de reconocimiento médico y el de carencia de antecedentes penales: José Riera Castillo.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 14 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los no admitidos a concurso

por falta de algún documento y lo presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid, 7 de abril de 1931.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras*.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 25 de dicho mes (*Gaceta* núm. 56), para proveer una plaza de oficial tercero de Secretaría del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Soldado licenciado, Dionisio García Pérez, de 26 años de edad.

NOTA.— Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en esta Junta antes del día 14 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

Madrid 7 de abril de 1931.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras*.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 25 de dicho mes (*Gaceta* núm. 56) para proveer una plaza de oficial segundo de la Secretaría del Ayuntamiento de Onda (Castellón).

Soldado licenciado, Casto Peris Aguilera, de 26 años de edad.

Instancia desestimada por el motivo que se expresa.

Por no remitir los certificados de reconocimiento médico y el de carencia de antecedentes penales:

José Riera Castillo.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 14 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los no admitidos a concurso por falta de algún documento y lo

presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 7 de abril de 1931.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras*.

Relación nominal de las Clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 25 de dicho mes (*Gaceta* núm. 56) para proveer una plaza de jefe de Negociado de segunda clase del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Cabo licenciado, Manuel Jiménez Salinas.

Soldado licenciado, Juan Vinos Marichica.

NOTA.— Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en esta Junta antes del día 14 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

Madrid 7 de abril de 1931.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras*.